

ORDEN DE COMPRA No. 152334

MIGUEL ANGEL MARENTES SARMIENTO actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 000089 del 23 de septiembre del 2021 y por otra parte la **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. **152334**, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		AMP – 09 – 002 – 2025	
Contrato No.:	152334	Fecha de suscripción:	25/09/2025
Objeto:	Adquisición de Elementos Ergonómicos para la Prevención de Enfermedades Músculo Esqueléticas de los Servidores Públicos de la DSIA IBAGUÉ 2025.		
Contratista:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA		
NIT o CC contratista	804.000.673		
Valor del contrato:	\$6.745.000	Vigencia¹ 2025	\$6.745.000
		Vigencia futura	\$valor
		Vigencia futura	\$valor
Valor final del contrato:	\$ 6.745.000		
CDP²:	3025 por \$6.745.000 del 17/09/2025	CRP³:	85725 por \$6.745.000 del 26/09/2025
Plazo de ejecución del contrato:	93 días	Fecha de acta de inicio:	29/09/2025
		Fecha de terminación:	31/12/2024
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 109000201-18259 de 26 de septiembre de 2025 el director seccional asignó la función de supervisión a MARÍA ISABEL TOVAR BENÍTEZ, ubicadas en el Despacho de la DSIA de Ibagué. Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 26 de septiembre del 2025 y se encuentra publicado en SECOP.		

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
DSIA IBAGUÉ	MARÍA ISABEL TOVAR BENÍTEZ	GESTOR III	29/09/2025	Cierre del expediente

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

2. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** . De conformidad con el Informe final de supervisión la DIAN ha efectuado los siguientes pagos:

3.

FACTURA ⁴			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁵
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
8723	19/12/2025	\$6.745.000	aceptada	36501926	20/02/2026	6.745.000	0
Valor total facturado⁶:		\$6.745.000			Totales:	\$6.745.000	0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el Informe final de supervisión, el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final de la Orden de Compra: 152334	\$6.745.000
Valor total ejecutado:	\$6.745.000
Valor total facturado:	\$6.745.000
Valor total pagado:	\$6.745.000
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$0
Saldo liberado en la vigencia 2025 ⁷ :	\$0
Saldo por liberar:	\$0

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:**

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: N/A

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta

⁴ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁵ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁶ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

⁷ Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

5. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL y PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

7. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II, el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión**, la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

8. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 152334 celebrado entre **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA NIT 804.000.673** y la **UAE-DIAN, NIT 800.197.268-4**, así:

Valor final de la Orden de Compra: 152334	\$6.745.000
Valor total ejecutado:	\$6.745.000
Valor total facturado:	\$6.745.000
Valor total pagado:	\$6.745.000
Saldo pendiente de pago:	\$0
Saldo liberado en la vigencia 2024:	\$0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	\$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 09-008-2024 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

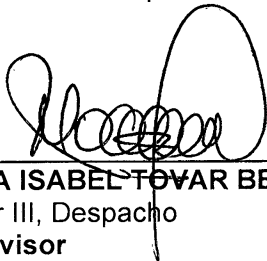
Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Ibagué, a los 4/03/2026, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

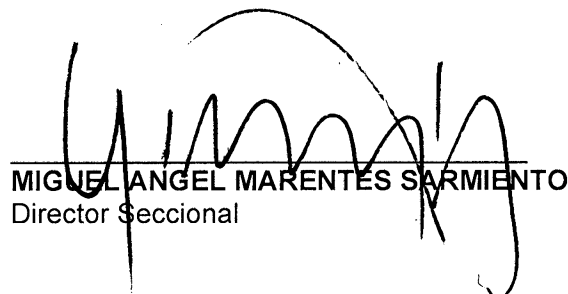


MARÍA ISABEL TOVAR BENITEZ
Gestor III, Despacho
Supervisor

Por el Contratista



RAMIRO HUMERTO VERGARA RODRIGUEZ
Representante Legal
CC:
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA



MIGUEL ANGEL MARENTES SARMIENTO
Director Seccional

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría